



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1390 DE 2025
(29 OCT 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 012 de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones Constitucionales consagradas en los artículos 69 y 209, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante Resolución Rectoral No. 1226 del 17 de octubre de año 2025, la apertura de un proceso contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE SISTEMA ESPECIALIZADO DE BACKUP PARA SOPORTE DE CARACTERÍSTICAS DE INMUTABILIDAD”, conforme a las especificaciones dispuestas en la convocatoria pública No. 012 de 2025.
2. El Pliego de Condiciones se publicó el 17 de octubre de 2025, en la página Web de la Universidad.
3. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, solo concurrió y presentó propuesta la firma SONDA DE COLOMBIA S.A.
4. De la revisión jurídica, técnica y financiera de la oferta presentada se establece:

	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	SONDA DE COLOMBIA S.A.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

5. El parágrafo del artículo 46 del Estatuto de Contratación de la Universidad, Acuerdo 064 de 2008, dispone:

“(…)

PARÁGRAFO: La Universidad podrá adjudicar un contrato cuando sólo se haya presentado un oferente, y éste cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones”.

Con una oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, acorde a lo indicado en la cronología del proceso, en la hora y fecha establecida, se procedió a realizar la apertura del Sobre No. 2 Oferta Económica, con lo cual se pudo verificar que la misma cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Por lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector adjudicar la convocatoria pública No. 012 de 2025 a la sociedad SONDA DE COLOMBIA S.A., por

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Rectoría

2.1-4.16

1390

cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por ser una oferta favorable para la entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 1226 del 17 de octubre del año 2025, a la sociedad SONDA DE COLOMBIA S.A, identificada con NIT 830001637-7, representada legalmente por el señor Yesid Efren Santamaría Ardila, identificado con cédula de ciudadanía N°. 5.658.060, expedida en Guavatá – Santander, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE SISTEMA ESPECIALIZADO DE BACKUP PARA SOPORTE DE CARACTERISTICAS DE INMUTABILIDAD”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 012 de 2025, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$462.362.600,00), IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al señor Yesid Efren Santamaría Ardila, identificado con cédula de ciudadanía N°. 5.658.060, expedida en Guavatá – Santander, en la Av. Carrera 45 No. 118 – 68 Edificio Sonda, Bogotá, teléfonos: 318 2800485 – 314 6250635, correos electrónicos: administracion.co@sonda.com carlos.mosquera@sonda.com francisco.oter@sonda.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca y publicar el contenido de esta en el link del proceso de la convocatoria pública No 012 de 2025.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los 29 OCT 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Adriana M. Puscuz Bravo – Abogada contratista, Vicerrectoría Administrativa
Revisó: Lady Cristina Paz Burbano, Profesional Universitario, Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco, – Vicerrector Administrativo
Pablo Zambrano Simmonds – Jefe, Oficina Asesora Jurídica

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 No 4-70, Sector Histórico, segundo piso
Popayán-Cauca- Colombia
Teléfono: 602 8209900 extensiones 1100, 1102, ó 1250
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

